000009/2022

Esquel, 04 de marzo de 2022.-

------<u>VISTO Y CONSIDERANDO:</u> ----------

------Siendo necesario previo a resolver y atento el tiempo transcurrido de la audiencia en la que se tomó contacto con el grupo familiar y la materia apelada –régimen provisorio de comunicación-, resulta necesario fijar nueva audiencia.----------

------En consecuencia, en los términos del art. 130 de la Ley III N° 21 del D.J.P señálese la audiencia para el día 11/03/2022 a las 11:00 hs., a la que deberán comparecer la Sra. V. T. P., juntamente con su letrada Dra. A. G., el Sr. J. I. M., juntamente con su letrado Dra. K. L. K., los niños V. y G. M., el Asesor de Familia, Dr. H. S. y un representante del ETI.----------

------Hágase saber a las partes que deberán comparecer bajo apercibimiento de llevarse adelante la audiencia, aun en ausencia de alguna de ellas.---------

------En virtud de ello, la Excma. Cámara de Apelaciones del Noroeste del Chubut, ----------

----------<u>R E S U E L V E:</u> ----------

------1°) FIJAR AUDIENCIA para el 11/03/2022 a las 11:00 hs. a la que comparecerán la Sra. V. T. P., juntamente con su letrada Dra. A. G., el Sr. J. I. M., juntamente con su letrada Dra. K. L. K., los niños V. y G. M., un representante del ETI y el Asesor de Familia, Dr. H. S.----------

------2°) Hágase saber a las partes que deberán comparecer bajo apercibimiento de llevarse adelante la audiencia, aun en ausencia de alguna de ellas.----------

------3°) REGISTRESE y notifíquese.----------

CLAUDIO A. PETRIS

GÜNTHER E. FLASS JORGE L. FRÜCHTENICHT

<u>REGISTRADA BAJO EL Nº CANO DEL LIBRO DE SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS CIVILES DEL AÑO 2022- CONSTE.-</u>